

RESOLUCION N° 712

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de junio de 1967

CONSIDERANDO:

Que el 10 de abril de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR, C. A.";

Que el señor Christian Bjarnor Dunn, Gerente General de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales prórroga de plazo y reforma de estatutos.

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) la prórroga de plazo de duración de la Compañía Anónima denominada "BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR, C. A.", en virtud de lo cual la Compañía durará hasta el 15 de abril de 1999; y, b) la reforma de los estatutos constantes de la misma escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías modificada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome razón del con-
tenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 6 de abril de 1969, de conformidad con la cual se constituyó la Compañía.

2.-

ARTICULO CUARTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, la presente Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.
LO CERTIFICO.



Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución anterior de fojas Cuatro mil ochocientos sesenta y tres a Cuatro mil ochocientos sesenta y ocho Número Novecientos catorce del Registro Mercantil y anotada bajo el número Siete mil trescientos cincuenta y uno del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: trescientos.- Vale.-

Cero-

RESOLUCION N° 742

22

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967

CONSIDERANDO:

Que el 10 de abril de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C. A.";

Que dichas prórroga de plazo y reforma de estatutos fueron aprobados por esta Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 712- del 19 de mayo de 1969, habiéndose inscrito la antes mencionada escritura en el Registro Mercantil.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Ordenar que el Notario de este cantón doctor Eduardo E. Calle tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 6 de abril de 1969, de conformidad con la cual se constituyó la Compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.



Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. LO CERTIFI

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO